DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 23/2018

En la ciudad de Asunción, al 1 día del mes de noviembre de 2018, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 20/2018, con ID N° 342350, para Adquisición de artículos y materiales eléctricos.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 29/2018, de fecha 16 de octubre de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	OBSERVACION
7 de Mayo S.R.L.	**Gs. 49.813.607.-**	**Cotiza todos los ítems.-**
T-Max S.A.	**Gs. 20.454.600.-**	**Cotiza solo los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11.-**
Importadora Don Claudio S.A.	**Gs. 44.244.050.-**	**No cotiza los ítems 18,20,41 y 67.-**
Molman S.A.	**Gs. 56.454.350.-**	**No cotiza los ítems 14,15,22,23,24,29,30,33,43,45, 46,48,51,52,53,57,61,64,65 y 67.-**
San Miguel MNS y Cia. S.A.	**Gs. 52.082.139.-**	**No cotiza los ítems 48,61 y 67.-**
Emporio Ferretería S.R.L.	**Gs. 31.638.065.-**	**No cotiza los ítems 9,10,11,19,20,21,22,25,39,40 42,44,47,48,54,56,58,59,61,66 y 67.-**
Fonoluz S.A.	**Gs. 50.213.105.-**	**No cotiza los ítems 21,48,57,59 y 67.-**
Piro`y S.A.	**Gs. 26.245.163.-**	**Cotiza solo los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,22, 23,24,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39, 40,42,43,51 y 52.-**
M & T Importadora y Distribuidora S.R.L.	**Gs. 64.246.070.-**	**Cotiza todos los ítems.-**
Alcion S.A.	**Gs. 31.807.032.-**	**No cotiza los ítems 43,48,59,64,65 y 67.-**
Pleyades S.A.	**Gs. 33.132.325.-**	**No cotiza los ítems 43,48,59,64,65 y 67.-**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: Ningún oferente presenta Certificado de Origen de los Materiales de origen nacional ofertado.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente N°	Formulario de Oferta debidamente Firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Documento que Acredita la representación	Declaración Jurada (Art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Documentos con relación a su Experiencia.
7 de Mayo S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1517668).-	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1517668).-	NO PRESENTA.-
T-Max S.A.	Cumple	Cumple	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1517781).-	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1517781).-	PRESENTA .-

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

Importadora Don Claudio S.A.	Cumple	Cumple	Cumple CONSTANCIA DE SIPE Nº 1517768)	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1517768)	PRESENTA.-
Molman S.A.	Cumple	Cumple	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1517845)	Cumple	NO PRESENTA.-
San Miguel MNS y Cia. S.A.	Cumple	Cumple	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1517785).-	Cumple	ACTIVO.- (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1517785).-
Emporio Ferretería S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1515656).-	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1515656).-	PRESENTA.-
Fonoluz S.A.	Cumple	Cumple	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1517775).-	PRESENTA.- (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1517775).-	PRESENTA.-
Piro`y S.A.	Cumple	Cumple	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1517823).-	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1517823).-	NO PRESENTA.-
M & T Importadora y Distribuidora S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1517464).-	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1517464).-	PRESENTA.-
Alcion S.A.	Cumple	Cumple	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1517506).-	Cumple	NO PRESENTA.-
Pleyades S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NO PRESENTA.-

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, ***resultando que las firmas ALCION S.A., FONOLUZ S.A., PLAYADES S.A., Y MOLMAN S.A., CUENTAN CON ERRORES ARITMETICOS***.

La convocante ha solicitado aclaraciones por nota a los citados oferentes.

A excepción de Molman S.A. y Pleyades S.A., los demás oferentes han respondido en tiempo y forma.

En esta etapa, este comité decide desechar las ofertas presentadas por Molman S.A. y Pleyades S.A., ya que no han respondido a la solicitud de aclaración hecha por la Convocante.

Así mismo, la firma, Alción S.A., ha rectificado los precios unitarios de los ítems del 1 al 13; por consiguiente, el precio total ofertado que asciende a la suma de Guaraníes, 48.616.632. Este comité decide eliminar esta oferta en los ítems mencionados, considerando un error sustancial dicha rectificación de precios, por lo que queda prohibido modificarlos; en los demás ítems sigue participando.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas;

a) **ALCIÓN S.A.**: Items: 16, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 47, 50, 51, 57, 58, 60 y 66; respectivamente; estos precios se encuentran fuera de los parámetros establecidos con

Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

respecto al precio referencial; por lo que se solicitó por nota una aclaración detallada de composición de precios de los citados ítems.

b) **SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A.**: Items: 43, 49, 50, 54 y 59; respectivamente; estos precios se encuentran fuera de los parámetros establecidos con respecto al precio referencial; por lo que se solicitó por nota una aclaración detallada de composición de precios de los citados ítems.

c) **FONOLUZ S.A.**: Items: 30, 45, y 53; estos precios se encuentran fuera de los parámetros establecidos con respecto al precio referencial; por lo que se solicitó por nota una aclaración detallada de composición de precios de los citados ítems.

Que, todas las firmas han presentado respuestas explicativas por nota, en tiempo y forma, por lo que este Comité considera razonable y acepta dichas aclaraciones.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley Nº 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

Este Comité no aplica dicho beneficio, ya que ningún oferente cuenta con el documento para tal efecto.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas: ***ALCION S.A., FONOLUZ S.A., SAN MIGUEL MNS. S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L. 7 DE MAYO S.R.L., IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A., PIRO`Y S.A., y M & T IMPORT. DISTRIB. S.R.L.;*** ubicadas como las ofertas más favorables en los diferentes ítems, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	ALCION S.A.	Fonoluz S.A.	*San Miguel MNS. S.A.*	*Emporio Ferretería S.R.L.*	*7 de Mayo S.R.L*
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**IMPORT. DON CLAUDIO S.A.**	**Piro`y S.A.**	***M & T IMPORT. DISTRIB. S.R.L.***
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

REFRENDADO POR: Oscar F. Caballero Olmedo
Jefe de S-UOC

V. Otros documentos.	ALCION S.A.	Fonoluz S.A.	*San Miguel MNS. S.A.*	*Emporio Ferretería S.R.L.*	*7 de Mayo S.R.L*	IMPORT. DON CLAUDIO S.A.
Documentos con relación a la Experiencia según Anexo B punto 18. e).	**Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (La falta de presentación no será causal de descalificación)	*No presenta*	*No presenta*	*No presenta*	*No presenta*	*No presenta*	*No presenta*

V. Otros documentos.	Piro`y S.A.	*M & T IMPORT. DISTRIB. S.R.L.*
Documentos con relación a la Experiencia según Anexo B punto 18. e).	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (La falta de presentación no será causal de descalificación)	*No presenta*	*No presenta*

****Cabe destacar que la Convocante nota mediante ha solicitado a la firma ALCION S.A., documentos con relación a su experiencia, la misma ha presentado lo solicitado, en tiempo y forma.***

4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el num. 18. e); se ha procedido a analizar la experiencia presentada por las firmas: ***ALCION S.A., FONOLUZ S.A., SAN MIGUEL MNS. S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L. 7 DE MAYO S.R.L., IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A., PIRO`Y S.A., y M & T IMPORT. DISTRIB. S.R.L.***, constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1.* Experiencia:** *El Oferente deberá contar con experiencia en la provisión de materiales eléctricos instituciones públicas o privadas en los 2 (dos) últimos años (2016, y 2017). Para la comprobación de la experiencia se considerarán fotocopias de los siguientes documentos: contratos, comprobantes legales de ventas o actas de recepción definitiva de bienes efectivamente proveídos (deberá presentar como mínimo uno de los documentos citados para acreditar su experiencia en los años 2016 y 2017)).*

Las firmas: ***ALCION S.A., FONOLUZ S.A., SAN MIGUEL MNS. S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L. 7 DE MAYO S.R.L., IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A., PIRO`Y S.A., y M & T IMPORT. DISTRIB. S.R.L.,*** *cumplen con lo requerido.*

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas; ***este Comité se pronuncia en los siguientes términos:***

En consideración de los precios seleccionados como los más bajos en los diferentes ítems:

REFRENDADO POR Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

- **ALCION S.A.: Cumple, en los ítems:** 16, 21, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 47, 51, 52, 57, 58, 60, 61 y 66.

- **7 DE MAYO S.R.L.: Cumple, en los ítems:** 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 17, 18, 20, 40, 41, 64, y 67.

- **FONOLUZ S.A.: Cumple, en los ítems:** 9, 12, 14, 15, 22, 25, 26, 30, 45, 46, 53, y 65.

- **SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A.: Cumple, en los ítems:** 19, 43, 49, 50, 54, 55, 59 y 62.

- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.: Cumple, en los ítems:** 4 y 13.

- **PIRO`Y S.A.: Cumple, en el ítem:** 27.

- **M & T IMPORT. DISTRIB. S.R.L.: Cumple, en el ítem:** 48.

- **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.: Cumple, en el ítem:** 8, 23, 24, 39, 44, 56, 63.

4.4. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

Según se observa en el siguiente cuadro a los representantes legales de las siguientes firmas; en razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se realizó las consultas correspondientes, arrojando el siguiente resultado:

CAPACIDAD LEGAL

Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

ALCION S.A.	*Jorge Francisco Viveros Gómez (C.I. 489.974) y Federico Rafael Ortíz Serrati (C.I. 3.812.091); no registran datos activos en dicho base de datos en las bases de datos del SINARH, ni en la SFP.*
7 DE MAYO S.R.L.	*FRANCISCO DAVID ARZA PAVON (C.I. 2.211.157) no registra datos activos en dicho base de datos en las bases de datos del SINARH, ni en la SFP.*
FONOLUZ S.A.	*ALAN VICTOR RAUL ARCE FALCON (C.I. 427.686); y GUILLERMO RAMON FLORES VERA (C.I. 1.069.299), no registran datos activos en dicho base de datos en las bases de datos del SINARH, ni en la SFP.*
SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A.	*Felix Alberto Diaz Cardozo (C.I.759.683) y Felix Alberto Diaz Molas (C.I. 2.572.136); no registran datos activos en dicho base de datos en las bases de datos del SINARH, ni en la SFP.*
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	*Axel Corvalán Amigo (C.I. 461.997) y Diego Corvalán (C.I.75.363); socios gerentes, no registran datos activos en dicho base de datos en las bases de datos del SINARH, ni en la SFP.*
PIRO`Y S.A.	*Justa Elizabeth Leite Figueredo (C.I. 1.039.870); representante legal, no registra datos activos en dicho base de datos en las bases de datos del SINARH, ni en la SFP.*
M & T IMPORT. DISTRIB. S.R.L.	*Angel Gustavo Arietti Gamarra (C.I.399.906); no registra datos activos en dicho base de datos en las bases de datos del SINARH, ni en la SFP.*
IMPORTADORA	*Sandra Marlene Medina Franco (CI 1.434.139); socios*

REFRENDADO POR Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

DON CLAUDIO S.A.	*gerentes, no registran datos activos en dicho base de datos en las bases de datos del SINARH, ni en la SFP.*

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

5.1. "7 DE MAYO S.R.L."*: ITEMS: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 17, 18, 20, 40, 41, 64 y 67;** por un monto de total de ***guaraníes, dieciocho millones cuatrocientos setenta mil seiscientos ochenta y tres (Gs. 18.470.683), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

5.2. SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.R.L.*: ITEMS: 19, 43, 49, 50, 54, 55, 59 y 62;** por un monto de total de ***guaraníes, siete millones ochocientos dieciocho mil trescientos cincuenta y tres (Gs. 7.818.353), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

5.3. IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.*: ITEMS: 8, 23, 24, 39, 44, 56 y 63;** por un monto de total de ***guaraníes, cinco millones quinientos seis mil (Gs. 5.506.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

5.4. ALCION S.A.*: ITEMS: 16, 21, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 47, 51, 52, 57, 58, 60, 61 y 66;** por un monto de total de ***guaraníes, cuatro millones quinientos cinco mil doscientos setenta y ocho (Gs. 4.505.278), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

5.5. FONOLUZ S.A.*: ITEMS: 12, 14, 15, 22, 25, 26, 30, 45, 46, 53 y 65;** por un monto de total de ***guaraníes, un millón ochocientos treinta y un mil doscientos setenta (Gs. 1.831.270), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.
Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

5.6. EMPORIO FERRETERIA S.R.L.*: ITEMS: 4, y 13;** por un monto de total de ***guaraníes, un millón setecientos dieciocho mil cuatrocientos (Gs. 1.718.400), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

5.7. PIRO`Y S.A.*: ITEM: 27;** por un monto de total de ***guaraníes, ciento setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta (Gs. 177.450), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

5.8. M & T IMPORT. DISTRIB. S.R.L.*: ITEM: 48;** por un monto de total de ***guaraníes, ciento cincuenta y siete mil quinientos (Gs. 157.500), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC